

TIPO DE MUTACIÓN: DE TERCERA

CONSIDERANDO

1. QUE EL CATASTRO ES EL INVENTARIO O CENSO, DEBIDAMENTE ACTUALIZADO Y CLASIFICADO, DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL ESTADO Y A LOS PARTICULARES CON EL OBJETO DE LOGRAR SU CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA.

2. QUE PARA ATENDER AL RADICADO DE OFICIO NÚMERO 211798 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2019, SE VISITÓ EL PREDIO UBICADO EN LA CR 083 C 092 A 034, GENERÁNDOSE EL INFORME TÉCNICO (GT) DE LA UNIDAD DE CARTOGRAFÍA NÚMERO 481 DEL 2 DE ENERO DE 2020, DONDE SE INFORMA LO SIGUIENTE:

- MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 7099 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN, SE LLEVA A CABO CONSTITUCIÓN DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 344338, QUEDANDO ESTA SIN VIGENCIA Y GENERÁNDOSE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS DE LA 5482912 A LA 5482913.
- LOS DATOS DEL ÁREA DE LOTE Y EL ÁREA TOTAL CONSTRUIDA SON TOMADOS DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL, LAS ÁREAS PRIVADAS CONSTRUIDAS DE CADA UNIDAD PREDIAL Y LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA SON TOMADOS DE LA VISITA DE CAMPO. EL PORCENTAJE DE COPROPIEDAD Y LA INFORMACIÓN JURÍDICA SE TOMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA. LA NOMENCLATURA ES TOMADA DEL NC-3284 DE 2019.

- CON RELACIÓN A LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LAS ÁREAS DE LOS PREDIOS, EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN NO. 006 DE 2019, EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE CATASTRO PRECEPTA QUE: "EN LA PRESENTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS ÁREAS ASOCIADAS A LOS PREDIOS: CONSTRUIDA Y DE TERRENO Y SUS POSIBLES SUBCLASIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA VALORES ENTEROS APLICANDO EL PROCESO DE REDONDEO DE LAS CIFRAS DECIMALES, DE TAL MANERA QUE SE APROXIMARÁN POR EXCESO O POR DEFECTO AL ENTERO MÁS PRÓXIMO."

3. QUE DENTRO DE LAS LABORES CATASTRALES REALIZADAS, SE HACE NECESARIO INTRODUCIR MODIFICACIONES A LA BASE DE DATOS CATASTRAL TAL Y COMO SE ORDENA A CONTINUACIÓN.

RESUELVE
Municipio de Medellín

ARTÍCULO 1: INCORPORAR EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES.

PROPIETARIOS			
NOMBRE	CÉDULA/NIT	CÓDIGO	% DERECHO
PHILLIP YANN POOL BERMUDEZ CARDONA	1152705989	9550872026	50,000
BRYAN STIWEN BERMUDEZ CARDONA	1214724956	9551445043	50,000
			RELACIÓN
			PROINDIVISO
			PROINDIVISO
			DIR COBRO
			CR 083 C 092 A 034 00000
			CR 083 C 092 A 034 00000

DATOS GENERALES DEL PREDIO	
COMUNA:	06 - DOCE DE OCTUBRE
BARRIO:	007 - KENNEDY
MANZANA:	88
CEDULA CATASTRAL:	5
ZONA GEOECONOMICA:	0000435
ÁREAS:	TOTAL LOTE: 61,00
	TOTAL CONSTRUIDA: 39,00
	TOTAL COMÚN:

PREDIOS INCLUIDOS EN ESTA RESOLUCIÓN

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
 SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
 RESOLUCIÓN NRO: RS - 115 DE 2020 FECHA: 03/02/2020

MATRÍCULA	DIRECCIÓN	USO	TIPO	PTJE	%	DSNGL	A	PRIVADA	OTRAS	AREAS	AVALUO LOTE	AVALUO CONSTRUCCION	AVALUO TOTAL
5482912	CR 083 C 092 A 034 0000	01	030	037	33,330		39,00	24,00		4.276.000	11.036.000	15.312.000	
5482913	CR 083 C 092 A 036 0000	10	033	000	66,670		0,00	126,00		8.553.000	0	8.553.000	
TOTALES:											11.036.000	23.865.000	

ARTÍCULO 2: LOS AVALÚOS CATASTRALES TENDRÁN VIGENCIA FISCAL A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2021, INCREMENTADOS EN EL PORCENTAJE QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO NACIONAL O ESTA SUBSECRETARÍA PARA LA MISMA VIGENCIA O EL QUE FIJARE UN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.

ARTÍCULO 3: SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA RESOLUCIÓN 70 DE 2011 DEL IGAC, LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TÍTULO DE DOMINIO, NI SANA LOS VICIOS DE QUE ADOLEZCA LA TITULACIÓN PRESENTADA O LA POSESIÓN DEL INTERESADO, Y NO PUEDE ALEGARSE COMO EXCEPCIÓN CONTRA EL QUE PRETENDA TENER MEJOR DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO.

ARTÍCULO 4: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE EL SUBSECRETARIO DE CATASTRO Y EL DE APELACIÓN, EN FORMA DIRECTA O SUBSIDIARIA, ANTE EL SEÑOR SECRETARIO DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL; DE UNO U OTRO RECURSO HA DE HACERSE USO POR ESCRITO, EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO O AL RETIRO DEL AVISO, SEGÚN SEA EL CASO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, 76 Y 77 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

ARTÍCULO 5: NOTIFIQUESE A TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


 Subsecretario de Catastro
 Camilo Tobón


 Revisó: KARINA ASTRID GUERRA ESCUDERO
 Aprobó:

Elaboró: CAMILO ANDRÉS TOBÓN FLOREZ